



00193-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038 -2010-ANA

Lima, 22 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 562-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo Alto Tambo e ingresado con Hoja de Envío N° 42820, organizado por Anita Fernández Torres, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 017-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, René Feliciano Velásquez Morales, es titular de una licencia de uso de agua superficial para los predios denominados Puerto Viejo, con Código Catastral Nos. 03150 y 03160, de áreas bajo riego de 0.480 ha y 1.610 ha y un volumen máximo anual de 10,250.075Mm³ y 34,380.458Mm³, respectivamente; los cuales han sido transferidos a favor de la sucesión intestada integrada por Anita Fernández Torres Vda. De Velásquez y de sus hijos René Vidal Velásquez Fernández, Ricardo Felipe Velásquez Fernández, Eugenia Nicolasa Velásquez Fernández, Benilda Velásquez Fernández, Emilia Juana Velásquez Fernández y Julio César Velásquez Fernández, tal como se acredita con la copia de la Partida Registral N° 11058727 del Registro de Sucesión Intestada expedida por la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa, Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo Alto Tambo, según Informe Técnico N° 064-2008-GRA-GRAG-ATDR.T-AT, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 209-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de René Feliciano Velásquez Morales, mediante Resolución Administrativa N° 017-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT y, otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Sucesión Intestada René Feliciano Velásquez Morales.

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de René Feliciano Velásquez Morales, mediante Resolución Administrativa N° 017-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Sucesión Intestada René Feliciano Velásquez Morales, para los predios correspondientes al Bloque de Riego Puerto Viejo, con Código PTAT4900-B06, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Rosa Ventillata Ayanquera, con aguas provenientes del río Tambo, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen Máximo Anual de Agua Superficial Otorgado en Bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
Sucesión René Feliciano Velásquez Morales	-	Puerto Viejo	03150	0.48	10.250,075
		Puerto Viejo	03160	1.61	34.380,458

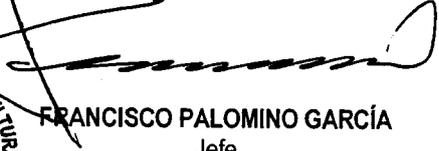
ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de las licencias declaradas mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, la notificación de la presente resolución a Anita Fernández Torres y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua